ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL

CMC # 012 DE 2026

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES MADERABLES Y CHIPEADO DE MADERA EN MAL ESTADO PARA DISPOSICIÓN FINAL, PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

PLAZO DE EJECUCIÓN: ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES MADERABLES DESDE CAV FLORA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA Y HATOVIAL MUNICIPIO DE COPACABANA HASTA EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y BARBOSA- ANTIOQUIA (VALOR VIAJE CAMIÓN CON CAPACIDAD DE 20MT3)	VIAJE	1	$ 2.462.500	N/A	$ 2.462.500
2	SERVICIO DE CHIPEADO DE MATERIAL VEGETAL (INCLUYE MÁQUINA Y PERSONAL EXPERTO PARA INTRODUCIR LAS ESPECIES MADERABLES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, COMPRENDE TAMBIÉN EL CARGUE, DESCARGUE, ACOMODACIÓN DE ARRUMES (VALOR TRANSPORTE Y CHIPEADO CON RENDIMIENTO DE 60MT3 POR DIA) DESDE EL CAV FLORA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA; HATOVIAL MUNICIPIO DE COPACABANA; PARQUE INDUSTRIAL -BODEGA SAN FRANCISCO DE ASÍS - GIRARDOTA, PARQUE DE LAS AGUAS UBICADO EN LA AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 23 VÍA MUNICIPIO DE BARBOSA CON EL SERVICIO DE TRASLADO DE LA MADERA HASTA EL PUNTO DESTINADO PARA EL CHIPEADO, HASTA EL SITIO DE LA INTERVENCIÓN DEL CHIPEADO, DEFINIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SIN SALIRSE DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	DIA	1	$ 5.447.950	$ 1.035.111	$ 6.483.061
TOTALES				$ 7.910.450	$ 1.035.111	$ 8.945.561

Nota*: Los días y/o viajes se prestarán bajo la modalidad de demanda, en virtud de la cual su ejecución estará sujeta a las necesidades que se presenten durante la vigencia del Contrato, sin que ello implique obligación alguna por parte de la Entidad de requerir una cantidad mínima de servicios

*El IVA corresponde al 19% sobre el servicio de Chipeado). El servicio de transporte de carga según lo señala el artículo 476 del estatuto tributario en sus numerales 9 y 10, es un servicio de transporte excluidos del IVA.